

INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

Toluca de Lerdo, México, dieciocho de octubre de dos mil diecisiete

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, con el escrito y anexos presentado a las doce horas con treinta y nueve minutos y cuatro segundos del día de la fecha, por **FORTINO CARBAJAL SANTANA**, en su carácter de Décimo Regidor del Ayuntamiento de Amanalco, Estado de México, mediante el que solicita la expedición de copias certificadas de diferente documentación emitida en los Juicios Ciudadanos Locales, identificados con las claves JDCL/6/2017 Incidente de Incumplimiento de Sentencia y JDCL/35/2017-INC-I.

Vistos el escrito y documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I y IV, y 428, párrafos primero y tercero, del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II y VI, 28 fracciones III y VIII y 61 párrafo primero, del Reglamento Interno del propio Tribunal; el Presidente de esta instancia **ACORDÓ:**

I. Se tiene por presentado al Décimo Regidor del Ayuntamiento de Amanalco, Estado de México, con el escrito y anexos de cuenta.

II. Como lo requiere el promovente, expídanse las copias certificadas por duplicado, para lo cual deberá acudir a las instalaciones que ocupa este órgano jurisdiccional a fin de que la Secretaría General de Acuerdos proceda a recabar la información correspondiente, determinando el monto exacto del costo de reproducción, atendiendo a las cuotas establecidas en el Acuerdo General **TEEM/AG/5/2017**, para el efecto de que el solicitante deposite el importe correspondiente, en la institución bancaria indicada para ello, debiendo exhibir el recibo original ante la Secretaría General de Acuerdos, a fin de que una vez entregado y de acuerdo a las cargas de trabajo de este Tribunal, se expida la documentación solicitada apercibido que, de no hacerlo, quedara sin efectos la expedición.

III. Agréguese la documentación de cuenta a los autos del expediente respectivo y copia certificada del presente acuerdo y de la documentación al expediente JDCL/35/2017-INC-I.

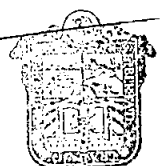
Notifíquese este proveído por estrados.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MÉXICO**